



## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las quince horas seis minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.-----

**RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por el **CONSORCIO B&Q INGENIERÍA-ELECTRICIDAD Y CONTROL INDUSTRIAL VARGAS Y SMITH S.A; CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD** y **CONSORCIO ALMADA-ROCA-04-2020** en contra del acto de adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SIN NÚMERO** promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SANTISIMA TRINIDAD** para la “Construcción de 1 aula académica aislada 72 m2, 4 aulas académicas adosadas 72 m2, una administración de 144 m2 (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m2 (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m2, una batería sanitaria de 90 m2, una biblioteca 144 m2 (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m2; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m2, remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m2 (...)”, recaído a favor del **CONSORCIO EDEKO-VARGAS** por un monto de  $\text{¢}536.644.742,59$  (quinientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos).-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite los recursos de apelación interpuestos, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **CONSORCIO EDEKO-VARGAS** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por las apelantes en sus escritos de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberá señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad

con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia, se le indica a las partes que los recursos se encuentran disponibles en el folio 01 del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso "12631-2021", folio 03 del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso "12727-2021" y folio 07 del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso "12770-2021". El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2021003076, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta". Asimismo, se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, al **CONSORCIO B&Q INGENIERÍA-ELECTRICIDAD Y CONTROL INDUSTRIAL VARGAS Y SMITH S.A, CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD, CONSORCIO MICSA-CONSTRUCTORA SAÉNZ VARGAS, AJIP INGENIERÍA LTDA y CONSORCIO IDECO-ARAICA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el **CONSORCIO ALMADA-ROCA-04-2020** en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para efectos de contestar la presente audiencia, se le indica a las partes que el recurso del Consorcio Almada-Roca-04-2020 se encuentra disponible en el folio 07 del expediente digital de la apelación, registrado con el número de ingreso "12770-2021". El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2021003076, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta". Por último, se le solicita a las partes, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital

emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB  
cada uno.-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Diego Arias Zeledón  
**Fiscalizador Asociado**

DAZ/chc  
NI: 12631,12727,12762,12770,13111,13160,13346,13864  
**NN: 07151 (DCA-1966) 2021**  
G: 2021001908-1  
Exp: CGR-REAP-2021003076

